



**DECRETO N° 641/21**

27 de agosto de 2021.

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**VISTO:**

El llamado a Licitación Pública Nro. 02/21, dispuesto mediante Decreto Nro. 116/21, para el día 23 de marzo del corriente año, con el objeto de otorgar en concesión el “**SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE LA PAZ – LINEA 1 CON RECORRIDOS A, B, C, y D**”, de acuerdo con el Expediente Nro. 145.426 proyecto elevado, Expte. Nro. 147826/19, y en el marco del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Paz, mediante Ordenanza Nro.1315/20 y su modificatoria 1324/21;

**Y CONSIDERANDO;**

Que, conforme consta en el Acta de Apertura de Sobres; se presentó una sola propuesta al llamado a Licitación Pública Nro. 02/21: “MALVINAS ARGENTINAS S.A.S” (UNICO OFERENTE), CUIT Nro. 33-71610444-9;

Que, se remitió la documentación licitatoria a la Comisión Especial de Estudio de Propuestas, la que luego del trámite legal, análisis de la documental y evaluación de la propuesta presentada, se expidió en fecha 12/08/21;

Que en ese cometido, expuso sobre la validez del trámite realizado, aconsejando su aprobación.

Que asimismo, se evaluó la propuesta según el procedimiento establecido en el artículo N° 25 del Pliego de Bases y Condiciones, que contempló sus cuatro puntos: Punto 1: Antecedentes empresarios referidos a la prestación de servicios de transporte público urbano de pasajeros. Punto 2: Material rodante ofrecido para el servicio: Punto 3. Oferentes locales, Punto 4, Análisis de antecedentes de cumplimiento en la prestación del servicio del tipo ofertado y situación patrimonial, económica y financiera.

Que por otra parte, también se analizó la propuesta conforme al resto de las exigencias del Pliego, a fin de ponderar la conveniencia o inconveniencia de la misma

(referidas a Base Operativa y Oficinas destinadas a la prestación del Servicio, los recursos humanos y administrativos para la prestación, se ponderó positivamente la continuidad laboral de los empleados que se encuentran vinculados actualmente a la prestación del servicio manteniendo su antigüedad y demás condiciones laborales; los términos de la capacitación laboral propuesta; sistema o medio de pago con tarjeta, servicio al usuario que permitirá conocer el tiempo de espera del servicio, propuestas de “garitas”, etc.).

Que se analizó la “propuesta alternativa” de recorridos, que efectuó Malvinas Argentinas SAS, desaconsejando –en principio- la misma.

Que en función de lo referido, la Comisión aconsejó: *“...conforme lo analizado y los antecedentes obrantes en el expediente licitatorio, los integrantes de la Comisión, consideran que la oferente ha dado cumplimiento a las exigencias de esta Licitación, presentando una oferta que resulta conveniente a los intereses municipales, razones por las cuales unánimemente aconsejan al Departamento Ejecutivo Municipal: 1º) APROBAR todo lo actuado en el marco de la LICITACION PÚBLICA N° 02/21, procesada con el objeto de concesionar el “SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE LA PAZ – LINEA 1 CON RECORRIDOS A, B, C Y D” 2º) ADJUDICAR la presente licitación Pública N° 02/21, a la firma “MALVINAS ARGENTINAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA” con domicilio fiscal en Ruta Provincial N°1, km 3,5 de la ciudad de La Paz, provincia de Entre Ríos, por la razones invocadas, antecedentes y constancias de autos.*

Que, este Departamento Ejecutivo comparte en todos sus términos lo aconsejado por la Comisión Especial de Estudio de Propuestas, y hace propios sus fundamentos, que pasan integrar los de este acto.

Que, atento el estado del procedimiento licitatorio y conforme las facultades conferidas en la Ordenanza.1315/20 y su modificatoria 1324/21, y normas del ordenamiento jurídico vigente, corresponde el dictado del presente a los fines de proceder a la adjudicación de la Licitación de referencia;

POR ELLO, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RÍOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES;

### **DECRETA**

**Art. 1º) APROBAR** todo lo actuado en el marco de la LICITACION PÚBLICA N° 02/21, procesada con el objeto de de otorgar en concesión el **“SERVICIO PÚBLICO DE**

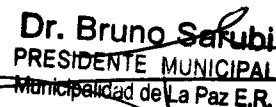
**TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE LA PAZ – LINEA 1 CON RECORRIDOS A, B, C, y D”.**

**Art. 2°) ADJUDICAR** la concesión del **SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE LA PAZ – LINEA 1 CON RECORRIDOS A, B, C, y D”** previstos en el Pliego, a la firma **“MALVINAS ARGENTINAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA”**, CUIT Nro. 33-71610444-9, con domicilio fiscal en Ruta Provincial N°1, km 3,5 de la ciudad de La Paz, provincia de Entre Ríos, por el termino de SIETE (7) AÑOS, de conformidad al Art. 2° del Pliego de Bases y Condiciones y el Art. 8° de la Ordenanza Nro. 103/82, por las razones invocadas, antecedentes y constancias de autos.

**Art. 3°)** Regístrese, notifíquese con copia del presente a los oferentes presentados, comuníquese, hágase saber, cumplido y oportunamente archívese.

  
**Duval Ruben Muller**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de La Paz E.R



  
**Dr. Bruno Sarubi**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de La Paz E.R.